INVITACIÓN MINIMA CUANTIA MC-MGA-064-2026
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

NOMBRE ENTIDAD:	Municipio de Málaga - Santander
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	Calle 12 # 8 – 51 Plaza Institucional
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@malaga-santander.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO:	OPTIMIZACIÓN DEL EMBALSE N°1 DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

I. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

II. Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de mínima Cuantía en referencia, publicado en la plataforma del secop II definió los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	***FECHA***	***LUGAR***
Publicación de Estudios Previos	03 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Publicación de la Invitación Pública	03 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y presentar solicitud limitación Mipyme	04 de noviembre de 2026 hasta las 14:00 Horas	SECOP II
Publicación de aviso si se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	04 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 Horas	www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	05 de noviembre de 2026 hasta las 16:59 Horas	www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	05 de noviembre de 2026 hasta las 17:30 Horas	SECOP II
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	05 de noviembre de 2026 hasta las 17:31 Horas	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Oficina de contratación
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes) (aplicación de reglas de subsanabilidad)	05 de noviembre de 2026 hasta las 17:32 Horas	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	05 de Noviembre de 2026 hasta las 19:00 Horas	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	06 de noviembre de 2026 a las 19:00 Horas	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y/o informe de evaluación final	09 de Noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	09 de Noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	DENTRO DEL DÍA (01) DÍA SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Entrega de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	SECOP II
Aprobación de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional

III. Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron TRES (03) solicitudes de limitación a MiPymes Municipales de orden territorial con domicilio en el municipio de Málaga, que cumplen con el Decreto 1860 de 2021, a saber:

- GERMAN ALEXIS LARGO BARRERA - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, SI CUMPLE

Detalles de mensaje

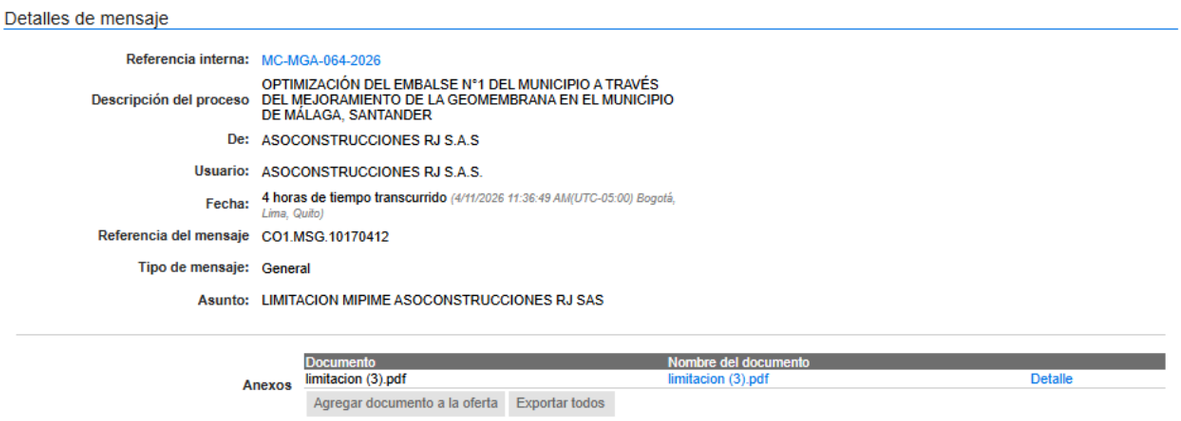
Referencia interna: MC-MGA-064-2026
Descripción del proceso OPTIMIZACIÓN DEL EMBALSE N°1 DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
De: German Alexis Largo Barrera
Usuario: German Alexis Largo Barrera
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido *(4/11/2026 8:17:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10168524
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitacion a Mipyme Municipal

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Camara de Comercio 2026 14-10-2026.pdf	Camara de Comercio 2026 14-10-2026.pdf	Detalle
Rut Actualizado 2026.pdf	Rut Actualizado 2026.pdf	Detalle
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES EMBALSE.pdf	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES EMBALSE.pdf	Detalle
CC German.pdf	CC German.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S. - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, SI CUMPLE



Detalles de mensaje

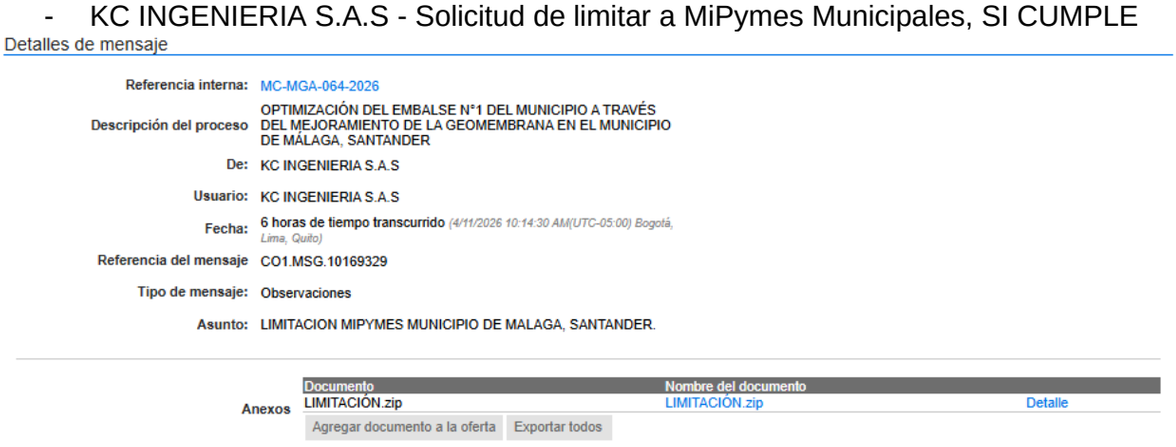
Referencia interna: MC-MGA-064-2026
Descripción del proceso: OPTIMIZACIÓN DEL EMBALSE N°1 DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
De: ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S
Usuario: ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (4/11/2026 11:36:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10170412
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION MIPIME ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
limitacion (3).pdf	limitacion (3).pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- KC INGENIERIA S.A.S - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, SI CUMPLE



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-MGA-064-2026
Descripción del proceso: OPTIMIZACIÓN DEL EMBALSE N°1 DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA GEOMEMBRANA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
De: KC INGENIERIA S.A.S
Usuario: KC INGENIERIA S.A.S
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (4/11/2026 10:14:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10169329
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACION MIPYMES MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACIÓN.zip	LIMITACIÓN.zip	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

"*ARTÍCULO 25.*- Del Principio de Economía. …
… 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. …"

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. "*El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado*"

V. *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

VI. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARÁGRAFO reza. *PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por todo lo anterior se resuelve:

PRIMERO. LIMITAR el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que se recibieron solicitudes que cumplen los requisitos legales del orden municipal.

En aras de fortalecer el desarrollo económico local, promover el talento humano del municipio y garantizar el impacto directo de la contratación en la economía territorial, la Entidad opta por la limitación a MIPYMES de orden municipal.

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga – Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMÍREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL	Profesional Universitario Oficina de Contratación	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			